



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00017-00 DIVORCIO – IRIS MARTHA AHUMADA AVENDAÑO vs NICOLAS MARTAN ESTRADA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el extremo pasivo solicita se remita el oficio a las entidades bancarias indicadas en el oficio 724 del 26 de octubre de 2022, conforme lo señala el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de marzo de 2024

Oficial Mayor

Auto No. 587

Cali, veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010-**2018-00017-00**

Visto el informe secretarial, y verificado el expediente se observa que en proveído 2228 del 24 de octubre de 2022, se ordenó decretar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los depósitos, cuenta de ahorros, cuentas corrientes, certificado de depósito a término (CDT'S) en bonos o en prenda, en las siguientes entidades financieras: Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Citibank, Banco Av-Villas, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Corpobanca Colombia S.A., Banco Pichincha, Banco Falabella, Banco Colpatría, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Fiduciaria Colombia, Banco Mundo Mujer, Banco Bancamia S.A., Bancoomeva, Banco BBVA, Banco HSBC, Banco WWB S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Multibank S.A., Banco Helm Bank, Banco Finandina S.A. y Bancoldex y para lo cual se expidió el oficio 724 del 26 de octubre de 2022.

Es por ello, que frente a la solicitud del extremo pasivo y atendiendo lo reglado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, se procederá por secretaria comunicar a las entidades financiera mencionadas, para que cumplan de conformidad con lo ordenado por esta agencia judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00017-00 DIVORCIO – IRIS MARTHA AHUMADA AVENDAÑO vs NICOLAS MARTAN ESTRADA

PRIMERO: ORDENAR por secretaría remitir el oficio 724 del 26 de octubre de 022 vía correo electrónico a las entidades financieras, a saber: Banco de Occidente¹, Banco GNB Sudameris S.A.², Banco Citibank³, Banco Av-Villas⁴, Banco Popular⁵, Banco de Bogotá⁶, Banco Corpobanca Colombia S.A.⁷, Banco Pichincha⁸, Banco Falabella⁹, Banco Colpatria¹⁰, Bancolombia¹¹, Banco Caja Social¹², Banco Davivienda¹³, Fiduciaria Colombia, Banco Mundo Mujer¹⁴, Banco Bancamia S.A.¹⁵, Bancoomeva¹⁶, Banco BBVA¹⁷, Banco HSBC¹⁸, Banco WWB S.A.¹⁹, Banco Agrario de Colombia S.A.²⁰, Multibank S.A.²¹, Banco Helm Bank²², Banco Finandina S.A.²³ y Bancoldex²⁴.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

¹ djuridica@bancodeoccidente.com.co

² embargos@gnbsudameris.com.co ; servitrust@gnbsudameris.com.co

³ legalnotificacionescitibank@citi.com

⁴ Extractos@bancopopular.com.co ;

⁵ embargos@bancopopular.com.co

⁶ rjudicial@bancodebogota.com.co

⁷ notificaciones.juridico@itau.co

⁸ notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

⁹ notificaciones.judiciales@falabella.com

¹⁰ notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com

¹¹ notificacjudicial@bancolombia.com.co

¹² notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

¹³ notificacionesjudiciales@davivienda.com

¹⁴ cumplimiento.normativo@bmm.com.co

¹⁵ embargos@bancamia.com.co

¹⁶ notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ; embargosbancoomeva@coomeva.com.co

¹⁷ notifica.co@bbva.com ; actuacionesautoridades.bbvaam.co@bbva.com

¹⁸ contactenos@hsbc.com.ar

¹⁹ embargos@bancow.com.co

²⁰ notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

²¹ notificacionjudicial@multibank.com.co

²² Servicio.empresarial@grupohelm.com

²³ notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

²⁴ notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89685607c4e651e61a17b6012133b85f7d4bba9c0cbeca66b6cda8778d3ef243**

Documento generado en 21/03/2024 04:57:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>